



Municipalidad Distrital
de Yura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-MDY

Yura, 17 de enero del 2019

VISTO

Informe N°251-2018-LMZV-SGGRD-MDY del Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, quien en ejercicio de sus funciones y competencias, ha elaborado el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE YURA 2018 – 2019".

CONSIDERANDO

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, cuyo artículo 11 establece las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, en el sentido siguiente:

"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente

Que, mediante Informe N°251-2018-LMZV-SGGRD-MDY el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, en ejercicio de sus funciones y competencias, comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE YURA 2018 – 2019", requiriendo su aprobación.

Que resulta pertinente contar con un instrumento que permita a la Municipalidad Distrital de Yura afrontar las contingencias que puedan suscitarse con motivo de la temporada de lluvias y dado que el área técnica competente ha cumplido con elaborar el mencionado, corresponde su aprobación sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera devenir de su contenido, para con quien lo ha elaborado.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR, por "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE YURA 2018 – 2019", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende desde el mes de diciembre 2018 hasta el mes de Abril de 2019.

Artículo 2.- ENCARGAR al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad, la actualización de las nóminas integrantes del grupo de trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Yura, y cautelar que la intervención se efectúe de acuerdo a las funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

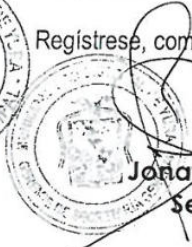


Municipalidad Distrital
de Yura

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución de0 Alcaldía y del Plan de Contingencias ante la Temporada de Lluvias 2016 -2017 al Gobierno Regional de Arequipa, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en el SINAGERD.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jonathan P. Alferez Mayer
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
Alcalde

